



|                         |                                |
|-------------------------|--------------------------------|
| <b>NÚMERO DE CUENTA</b> | 087582034001                   |
| <b>RADICACIÓN</b>       | 08-758-31-84-001-2023-00432-00 |
| <b>PROCESO</b>          | ALIMENTOS DE MAYOR             |
| <b>DEMANDANTE</b>       | ZENITH ISABEL MERCADO ROA      |
| <b>DEMANDADO</b>        | JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ PALENCIA   |

**Informe Secretarial:** Informo a la Señora Juez que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, septiembre 12 de 2023.

LICETH PAOLA MONTES MOLINA  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial y tras haberse verificado que la demanda reúne los requisitos formales y legales, se admitirá en relación con las medidas previas solicitadas; adjuntándose registro civil de matrimonio que origina la obligación alimentaria del demandado para con su conyugue. Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica pues es pensionado del Terminal Marítimo y Fluvial De Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderado judicial por la señora ZENITH ISABEL MERCADO ROA, en calidad de cónyuge contra el señor JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ PALENCIA.

**Segundo:** Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.



**Tercero:** Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ PALENCIA, en beneficio de su cónyuge ZENITH ISABEL MERCADO ROA el diez por ciento (10%) de la mesada pensional y demás emolumentos que devengue como pensionado del Terminal Marítimo y Fluvial De Barranquilla. Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

- a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos de la mesada pensional y demás emolumentos, y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2023-00432-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el porcentaje indicado a nombre de la señora ZENITH ISABEL MERCADO ROA.
- b) Oficiar al pagador para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ PALENCIA C.C. 7.412.403, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la señora ZENITH ISABEL MERCADO ROA al Dr. EDER ALBERTO VALDELAMAR ROCHA identificada con la C.C. 3730923 y T.P. No. 303178 del C.S.Jud., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

**Quinto:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia  
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SICGMA**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

**Soledad, 27 de SEPTIEMBRE 2023**

**NOTIFICADO POR ESTADO N° 145 VÍA WEB**

**El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA**